

ORDENANZA MUNICIPAL N° 300-MDCH/CM

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA
POR CUANTO**

EL CONCEJO DISTRITAL DE CHILCA

VISTO:

El Memorandum N° 021-2020-MDCH/GM, de la Gerencia Municipal y el Informe Legal N° 007-2020-MDCH/OAL, de la Gerencia de Asesoría Legal, elevado a la I Sesión Ordinaria celebrada el 10 de enero del 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorandum del Visto, la Gerencia Municipal, solicita que se trate en sesión de Concejo Municipal aprobar la institucionalización del año 2020 en el distrito de Chilca, como "Año del Bicentenario de la Batalla de Azapampa";

Que, la Gerencia de Asesoría Legal a través del Informe legal N° 007-2020-MDCH/GAL señala que teniendo como Antecedente que la Batalla de Azapampa ocurrido el 29 de diciembre de 1820 se desarrolló en un contexto en que las expediciones libertadoras del norte en un contexto en que las expediciones libertadoras habían llegado al Perú para consolidar su independencia del yugo español. Cuenta la historia que la Batalla de Azapampa se inició a las 3 de la tarde del 29 de diciembre de 1820, los comuneros dirigidos por Ascencio Aldao, se enfrentaron contra los soldados españoles, pero a diferencia de sus rivales, estaban armados de picos, azadones, palos, huaracas y pocos con armas de fuego; la batalla fue desigual, la masacre terminó con 500 campesinos acuchillados, los españoles tomaron el control de la ciudad y de casi todo el Valle del Mantaro, sin embargo la resistencia wanka hizo que esta no sea una plaza realista ya que se daban maña para dar muerte a los invasores cada vez que podían, nunca se rindieron, estas acciones de los pobladores huancayo hicieron que un 19 de marzo de 1822 ya con la independencia declarada en el Perú, el general Torre Tagle, le confiera a Huancayo el Título de Ciudad Inconquistable (ciudad que no puede ser conquistada), ratificado por el gobierno provisorio de José La Mar el 5 de febrero de 1828, por, por tanto opina que mediante Acuerdo de Concejo Municipal se debe institucionalizar el año 2020 en el distrito de Chilca como "Año del Bicentenario de la Batalla de Azapampa";

Que, el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las ordenanzas municipales son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, mediante ellas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por Ley;

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en ejercicio de sus facultades que le confiere la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades el Concejo Municipal, con el voto mayoritario ha dado la Ordenanza Municipal siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE DECLARA EL AÑO 2020 EN EL DISTRITO DE CHILCA COMO "AÑO DEL BICENTENARIO DE LA BATALLA DE AZAPAMPA"

Artículo 1°: DECLARAR el año 2020 en el Distrito de Chilca, como "Año del Bicentenario de la Batalla de Azapampa".

Artículo 2°: COMUNICAR a las instituciones públicas del Distrito de Chilca, para que consignen en sus documentos oficiales la declaratoria del año 2020.

Comuníquese al señor Alcalde Distrital de Chilca para su promulgación conforme a Ley. En Chilca a los diez días del mes de enero del año dos mil veinte.

POR TANTO

Mando que se publique y cumpla

Dado en el Palacio Municipal de Chilca a los diez días del mes de enero del año dos mil veinte



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA

El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
que he tenido a la vista

Sr. Luis Macedonio Canto Perilla
FEDATARIO TITULAR

Chilca 14 de 01 de 2020



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA
Luis Carlos De La Cruz Sullca
ALCALDE

DIRECCIÓN
Av. Huancavelica N° 606

Chilca - Huancayo

CENTRAL TELEFÓNICA

064 233381